



<b>Nombre de la Empresa:</b>	<b>UNIVERSIDAD DE SANTANDER</b>
<b>Identificación:</b>	Nit. 804 001 890 - 1
<b>Ciudad:</b>	BUCARAMANGA
<b>Departamento:</b>	SANTANDER
<b>Dirección:</b>	Calle 70 55-210 Lagos del Cacique
<b>Teléfono:</b>	651 65 00
<b>Sucursales o Agencias:</b>	Si
• <b>Campus 1 Valledupar:</b>	Carrera 6 14 - 27
• <b>Campus 2 Valledupar:</b>	Carrera 5 13C - 07
• <b>Campus Cúcuta:</b>	Avenida 4 Esquina Calle 10N Urbanización el Bosque.
• <b>Campus Bogotá:</b>	Carrera 14 80 -35
• <b>Imprenta</b>	Calle 43 13 - 29 Centro
• <b>Sede Administrativa</b>	Carrera 29 47 - 32
• <b>Consultorio Jurídico</b>	Calle 35 12 - 31 Oficina. 207
• <b>Centro de Conciliación</b>	Calle 54 35ª - 08
• <b>Casa de Huéspedes</b>	Carrera 53 73 - 16
• <b>Sede Escuela de Medicina <i>PARQUE DE LOS NIÑOS</i></b>	Calle 31 27 - 62
<b>Nombre de la A.R.L.:</b>	ARL AXA COLPATRIA
<b>Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.:</b>	Niveles I;II;III;IV;V
<b>Código de la Actividad Económica:</b>	A.R.L. 3731002

*Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2.002 y es estipulado por la ARL.*

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1º.** La Universidad de Santander se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto-Ley 1295 de 1994, ley 776 de 2002, artículo 55 de ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, resolución 1401 de 2007, resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012 Decreto único 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 2404 de 2019,

Resolución 666 de 2020, Resolución 1721 de 2020, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2º.** La Universidad de Santander se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto Único 1072 de 2015, y aquellas concordantes, que las adicionen, aclaren o modifiquen. Además, se compromete a efectuar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo a lo que establece la Ley 1010 de 2006, Resolución 0652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012.

**ARTÍCULO 3º.** La Universidad de Santander se compromete a destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

**ARTÍCULO 4º.** Los peligros existentes en la Universidad de Santander, están constituidos principalmente por:

<p><b>PELIGROS FISICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ruido</li> <li>✓ Iluminación</li> <li>✓ Vibraciones</li> <li>✓ Radiación ionizante</li> <li>✓ Radiación no ionizante</li> </ul>	<p><b>PELIGROS QUIMICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gases y Vapores</li> <li>✓ Polvos Inorgánicos</li> <li>✓ Polvos Orgánicos</li> <li>✓ Material particulado</li> <li>✓ Humos metálicos y no metálicos</li> <li>✓ Líquidos (nieblas y rocíos)</li> </ul>
<p><b>PELIGROS BIOLÓGICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Virus</li> <li>✓ Hongos</li> <li>✓ Bacterias</li> <li>✓ Parásitos</li> <li>✓ Picaduras</li> <li>✓ Mordeduras</li> <li>✓ Fluidos</li> <li>✓ Coronavirus covid-19</li> </ul>	<p><b>PELIGROS PSICOSOCIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión organizacional</li> <li>✓ Características de la organización</li> <li>✓ Características del grupo social de trabajo</li> <li>✓ Condiciones de la tarea</li> <li>✓ Interface persona tarea</li> <li>✓ Jornada de trabajo</li> </ul>
<p><b>PELIGRO BIOMECANICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Postura (mantenida, prolongada y forzada)</li> <li>✓ Esfuerzos</li> <li>✓ Movimientos repetitivos</li> <li>✓ Manipulación manual de cargas</li> <li>✓ Esfuerzo vocal</li> </ul>	<p><b>PELIGROS NATURALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tormentas eléctricas</li> <li>✓ Terremotos</li> <li>✓ Sismos</li> <li>✓ Derrumbe</li> <li>✓ Precipitaciones</li> <li>✓ Vendaval</li> </ul>



**PELIGROS CONDICIONES DE SEGURIDAD:**

- ✓ Mecánico (máquinas, herramientas y equipos, materiales proyectados sólidos o fluidos)
- ✓ Eléctrico (baja tensión)
- ✓ Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)
- ✓ Tecnológicos (explosión, incendio y fugas)
- ✓ Accidentes de tránsito
- ✓ Públicos (Robos, atracos, atentados)
- ✓ Trabajos en alturas
- ✓ Espacios confinados

**PARÁGRAFO:** A efecto que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Universidad de Santander establece medidas de prevención y control teniendo en cuenta el esquema de jerarquización: 1. eliminación/riesgo, 2. Sustitución, 3. Controles de ingeniería, 4. Controles administrativos, 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Universidad de Santander, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5º.** La Universidad de Santander, sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, estudiantes, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten, con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Santander.

**ARTÍCULO 6º.** La Universidad de Santander ha implementado un procedimiento de inducción, reinducción y capacitación al trabajador, estudiante de práctica, contratista, subcontratista y trabajador en misión, formándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7º.** Este reglamento permanecerá publicado en la página web institucional y dos copias impresas que se ubicará en las respectivas carteleras del subproceso de Talento Humano de cada una de las sedes de la Universidad, el contenido se dará a conocer a todos los trabajadores al momento de su ingreso.



**ARTÍCULO 8º.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la firma y aprobación del representante legal de la Universidad de Santander y durante el tiempo que la Universidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Aprobado por

Original firmado por  
Jaime de Jesús Restrepo Cuartas  
Representante Legal

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN
00	Versión de Prueba	Viancy Yajaira Pinzón Pino Coordinadora SST	17/02/2016
01	Actualización del encabezado por inclusión de mención "Vigilada Mineducación" junto a logo institucional.	Carmen Guerrero González Coordinadora de Calidad del SGC-VAF	10/04/2017
02	Se modifica trazabilidad del documento: de Talento Humano a Seguridad y Salud en el Trabajo, para consolidar documentación del SG-SST.  Se ajusta pie de página.	Jorge Eduardo Quintero Muñoz Jefe de Talento Humano	31/07/2017
03	Se ajusta nombre del Sistema.  Ajuste de pie de página de acuerdo a Procedimiento Control de Documentos y Registros v 10.	Esperanza Rojas Rojas Directora de Gestión Documental	14/05/2018
04	Se incluye en nota aclaratoria la asignación de tipo de Riesgo y Código de actividad económica, además por ARL  En el artículo 4, se incluye mención como se constituyen los peligros.  En el artículo 5, se incluye a Estudiantes como obligados a disposiciones frente a riesgos  En el artículo 6, se incluye el Trabajador, como participe de jornadas de formación en prevención y seguridad	Shirley Paola López Contreras Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo	03/10/2018



VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN
05	<p>En el Artículo primero, se elimina el Decreto 1443 de 2014, se incluye resoluciones 1356/12, 0312/19, 2404/19.</p> <p>En el Artículo 2, se incluye compromiso frente a comité de Convivencia Laboral</p> <p>En el artículo 4 se ajusta: Se incluye en los peligros químicos, los líquidos (nieblas y rocíos) En peligros psicosociales, se incluye, jornada de trabajo En peligros biomecánico, se incluye, esfuerzo vocal. En peligros naturales, se elimina, inundaciones. Se ajusta peligros condiciones de seguridad.</p> <p>En el artículo 6, se incluye al estudiante de práctica</p> <p>En el artículo 7, se incluye el número de copias impresas del reglamento.</p>	<p>Sonia Esmeralda Forero Gutiérrez Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	28/11/2019
06	<p>Se elimina del encabezado la fecha de implementación del documento, según disposición de Alta dirección Consejo Superior.</p> <p>Se modifica el término Sede por Campus, se actualiza nombre de ARL. En la normatividad se incluye Resolución 666 de 2020, Resolución 1721 de 2020. Se incluye en los peligros biológicos el Coronavirus COVID- 19.</p>	<p>Esperanza Rojas Rojas Directora de Gestión Documental</p> <p>Liliana Constanza Diaz Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	2/07/2021